

República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, junto con las respuestas provenientes de los Bancos de Bogotá, Banco Caja Social, a la medida de embargo.

Sírvase proveer.

Luz Ángela Montoya H.
Oficial Mayor €

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto sustanciación civil No. 356

Proceso:	Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante:	John Faber Cardona Bedoya
Demandado(a):	Santiago Cárdenas Rodríguez y José Elver Zapata
Radicado:	17433 40 89 001 2023 001141 00

Para los fines pertinentes, se pone en conocimiento de las partes el contenido de los oficios procedentes de las entidades financieras Banco de Bogotá (Se registró la medida respetando los límites de inembargabilidad), Banco Caja Social (Sin vinculo comercial), en respuesta a la medida de embargo.

NOTIFÍQUESE

Notificación en Estado Nro. 74
Fecha: 23 de mayo de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e596ceb7a082bfd778df7766422d443ce29ec6bb2af9d4197466e934c3d13ac**

Documento generado en 19/05/2023 02:08:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>